

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES AMPER, S.A. EN EL EJERCICIO 2023

El presente informe elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Amper, S.A. recoge su composición y funcionamiento, así como las actividades desarrolladas, durante el ejercicio 2023.

La emisión de este informe trae como causa el cumplimiento de la [recomendación número 36 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas](#) que recomienda que, para estar alerta frente al riesgo de la rutina y la inercia, el Consejo evalúe una vez al año el funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

La composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están reguladas estatutariamente, a través del [artículo 20 quater de los Estatutos Sociales](#) y el [artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración](#). Así, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por lo que se refiere a la composición estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. Estará integrada en su totalidad, por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, que mayoritariamente deberán ser consejeros independientes, designados en función de sus conocimientos, aptitudes y experiencia profesional.

A su vez, en cuanto a las competencias, de conformidad con el [artículo 20 quater de los Estatutos Sociales de Amper, S.A.](#), sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de 19 Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

- e) Informar el nombramiento y, en su caso, cese del Consejero Coordinador, y del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración.
- f) Evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte de todas las Comisiones del Consejo de Administración, de acuerdo con los conocimientos, aptitudes y experiencia de las mismas y elevar al Consejo de Administración las correspondientes propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones.
- g) Examinar y organizar, bajo la coordinación, en su caso, del Consejero Coordinador, y en colaboración con el Presidente del Consejo de Administración, la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- h) informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos;
- i) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración y de sus Comisiones, su Presidente, y Secretario, haciendo recomendaciones al mismo sobre posibles cambios, actuando bajo la dirección del Consejero Coordinador, en su caso, en relación con la evaluación del Presidente. Evaluar la composición del Comité de Dirección, así como sus tablas de reemplazo para la adecuada previsión de las transiciones.
- j) Evaluar periódicamente y, al menos una vez al año la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.
- k) Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
- l) Efectuar, en su caso, las propuestas que considere oportunas para la mejora del funcionamiento del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.
- m) Supervisar la independencia de los consejeros independientes.
- n) Supervisar y revisar, en el ámbito de sus competencias, la información no financiera contenida en el informe de gestión anual.
- o) Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones y, en particular, informar y proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones, el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y altos directivos, y las demás condiciones de sus contratos, especialmente de tipo económico, entendiéndose como altos directivos a los efectos de los presentes Estatutos, los directores generales o quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de

Administración, de Comisiones Ejecutivas o del Presidente ejecutivo o, en su caso, de un Consejero ejecutivo y, en todo caso, el auditor interno de la Sociedad.

- p) Informar y preparar la política general de remuneraciones de la Sociedad y en especial las políticas que se refieren a los consejeros y de los Directores Generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de comisiones ejecutivas o de Consejeros ejecutivos, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos.
- q) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- r) Velar por la observancia de la política de retribuciones de consejeros y altos directivos, así como informar sobre las condiciones básicas establecidas en los contratos celebrados con estos.
- s) Velar por la transparencia de las retribuciones.
- t) Proponer al Consejo de Administración la aprobación de los informes o políticas de remuneraciones que este haya de someter a la Junta General de Accionistas, así como informar al Consejo de Administración sobre las propuestas que tengan relación con remuneración que en su caso este vaya a proponer a la Junta General de Accionistas.
- u) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo de Administración, los directivos o los accionistas de la Sociedad.
- v) Cualquier otra prevista en el Reglamento del Consejo de Administración o que específicamente le venga atribuida por la ley o los Estatutos Sociales vigentes, en cada momento.

Por lo que se refiere al funcionamiento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo de Administración de la Compañía o su Presidente soliciten la emisión de un informe o adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar.

Durante el ejercicio 2023 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado compuesta inicialmente por los siguientes miembros: Doña Mónica Espinosa Caldas como presidente, Don Fernando Castresana Moreno y Don Juan José Rodríguez-Navarro como vocales y Don Miguel Crespo Rodríguez como secretario. Con fecha de 26 de junio de 2023, Doña Mónica Espinosa Caldas comunicó al Consejo de Administración su renuncia como Consejera de Amper S.A., y, en consecuencia, como miembro de esta Comisión, con fecha de efecto desde la conclusión de la Junta General Ordinaria de Amper S.A. celebrada en segunda convocatoria el 30 de junio de 2023.

El Consejo de Administración de Amper S.A. en su reunión de fecha 27 de septiembre de 2023 decidió la reorganización de esta Comisión ante la posición vacante dejada por la dimisión de Dña. Mónica Espinosa, quedando integrada dicha Comisión de la siguiente manera:

- Presidenta: Doña María Luisa Poncela García.
- Vocales: Don Fernando Castresana Moreno y Don Juan José Rodríguez-Navarro Oliver.
- Secretario no consejero: Don Miguel Crespo Rodríguez.

Durante el ejercicio 2023, la Comisión se ha reunido siete (7) veces, en las siguientes fechas: 29 de enero, 20 de febrero, 24 de febrero, 27 de marzo, 18 de abril, 4 de mayo y 20 de diciembre.

En la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se examinaron principalmente las siguientes cuestiones:

- Gobernanza.
- Evaluación del Consejo.
- Modelo retributivo.
- Diversidad.
- Informe de Retribuciones de los Consejeros.
- Aspectos derivados de la CNyR en relación con la Junta de Accionistas.
- Definición de objetivos ESG de Amper e indicadores.

El presente informe ha sido emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con fecha 28 de febrero de 2024, y aprobado por el Consejo de Administración de fecha 28 de febrero de 2024.